

ARTÍCULO 14. Presentación de la solicitud. El poseedor legal del vehículo una vez elaborado el proyecto técnico realiza la solicitud a la autoridad administrativa del transporte presentando los documentos siguientes:

Para las personas jurídicas:

- a) Solicitud de cambio y conversión (Anexo #1).
- b) El proyecto técnico por el que se va a realizar la conversión o remotorización.
- c) Resolución administrativa de declaración como medio básico del vehículo.
- d) certificación de inscripción en el Registro de Vehículos o fotocopia de la circulación;
- e) tres (3) fotos del vehículo (antes de realizar el cambio o la conversión) desde diferentes posiciones;
- f) Por una sola vez, copia certificada del jefe máximo de la entidad del documento que acredite la persona natural que en representación legal de la persona jurídica estará autorizada para realizar los trámites relacionados con los cambios y conversiones.
- g) Fotocopia del carné de identidad del representante de la entidad.
- h) comprobante de haber pagado el impuesto sobre el transporte terrestre conforme a lo establecido en la ley del sistema tributario;
- i) Vigencia

Después que se le entregue la Aprobación del comienzo del cambio o conversión [Anexo No 2], deben de entregar [Artículo 15.3]:

- Copia del documento de adquisición del motor o de los componentes instalados.
- Copia de la orden de trabajo y de la factura de cobro de los trabajos realizados.
- Tres fotografías como mínimo del vehículo, después de realizado el cambio o la conversión, que deben mostrar el aspecto general del vehículo de motor y los detalles del trabajo realizado.
- Certificación de la recepción de la carrocería o del motor sustituido, emitida por la entidad autorizada.
- Copia de certificación de la revisión técnica automotor declarando el vehículo apto para circular.

Para las personas naturales:

- a) Solicitud de cambio y conversión (Anexo #1).
- b) El proyecto técnico por el que se va a realizar la conversión o remotorización.

- c) Fotocopia de la Licencia de Circulación o certificación de inscripción en el Registro de Vehículos;
- d) tres (3) fotos del vehículo (antes de realizar el cambio o la conversión) desde diferentes posiciones;
- e) comprobante de haber pagado el impuesto sobre el transporte terrestre conforme a lo establecido en la ley del sistema tributario;
- f) Poder notarial si el tramitador no es el poseedor legal del vehículo.
- g) fotocopia del carné de identidad del que realiza el trámite.
- h) Vigencia

Después que se le entregue la Aprobación del comienzo del cambio o conversión [Anexo No 2], deben de entregar [Artículo 15.3]:

- Copia del documento de adquisición del motor o de los componentes instalados.
- Copia de la orden de trabajo y de la factura de cobro de los trabajos realizados.
- Tres fotografías como mínimo del vehículo, después de realizado el cambio o la conversión, que deben mostrar el aspecto general del vehículo de motor y los detalles del trabajo realizado.
- Certificación de la recepción de la carrocería o del motor sustituido, emitida por la entidad autorizada.
- Copia de certificación de la revisión técnica automotor declarando el vehículo apto para circular.

Después de tener toda la documentación puede dirigirse de forma presencial a la Empresa Provincial Integral de Transporte o a través del teléfono 23424747 para obtener la cita con el especialista que atiende los cambios y conversiones.

El horario de atención es:

De Lunes a Jueves: 8:00AM a 11:00AM.